

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

17

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "BINARIA SISTEMAS CIA. LTDA"

1. **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "BINARIA SISTEMAS CIA. LTDA" se otorgó en la ciudad de Quito, el 19 de mayo de 1986, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías Encargado, Dr. Ernesto Andrade Veloz, mediante Resolución N° 85-1-2-1- **01018**
28 MAYO 1986
2. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor ingeniero Eduardo Carrión Letort en su calidad de Gerente General y Representante Legal de "BINARIA SISTEMAS CIA. LTDA", casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Quito.
3. **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 3'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 8'993.000,00
4. **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera : S/. 3'000.000,00 en numerario.
5. **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.-** La nómina de socios suscriptores es la siguiente: C.A. India Industrial y Agrícola, Inversiones y Comercio Invercomsa S.A., Sr. Willem Gerritsen, Harry Klein, Pablo Ortiz, Juan Ribadeneira, Procesadora Nacional de Aves C.A. PRONACA, Luis Bakker, Incubadora Nacional C.A. INCA, Industria de Aves Indaves Cia. LTda', e Ing. Eduardo Carrión.
6. **AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.-** Los socios Luis Bakker Guerra y Willem Gerritsen de nacionalidades Venezolana y Holandesa han sido autorizados por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resoluciones N° 263 y 254 expedidas el 20 y 13 de abril de 1978, respectivamente, para invertir en el aumento de capital y reforma de estatutos de "BINARIA SISTEMAS CIA. LTDA" como inversionistas nacionales.
7. **Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo tercero de los estatutos, el mismo que dirá: "ARTICULO TERCERO.-** El capital social de la compañía es el de OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SUCRES (S/. 8'993.000,00), dividido en ocho mil novecientos noventa y tres (8.993) participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una.- La Junta General de Socios puede autorizar el aumento de capital social de la compañía, por cualquiera de los medios contemplados

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de.....

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

100 18

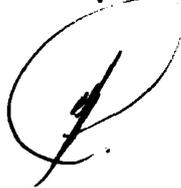
"BINARIA SISTEMAS CIA. LTDA"

Pág. N° 2

por el Artículo ciento cuarenta y tres de la Ley de Compañías para este efecto.- Para el caso de reducción del capital éste deberá ser aprobado en Junta General por unanimidad de votos".

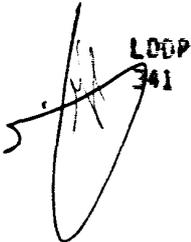
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

28 MAYO 1966



Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

5
LDDP
341



El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de.....